



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jesús Alfonso Rodríguez

Demandado: Renata María García Ávila

Paulo Cesar García Reslen

Radicación: 2019-502

Se adiciona el auto de fecha 27 de mayo de 2022, en el sentido de incluir el link mediante el cual se puede visualizar la contestación de la demanda y excepciones propuestas por el apoderado de la demandada Renata María García Ávila, y del cual se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días para los fines legales pertinentes. -

[14CONTESTADEMANDA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab46e0349c3c8c432cf4a6f448fc9f6e71d60f06135fbef26cb71ffbc1be69d0**

Documento generado en 28/06/2022 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá S.A.

Demandado: Jorge Augusto Leal Cubillos

Rad:2016-246

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

[25307400300120160024600](https://expedientejudicial.cajudicial.gov.co/25307400300120160024600)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc272dcfd877ecd4a4abf166c8dc8afb835a1be2d87592595922943ccbde4b9**

Documento generado en 28/06/2022 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra

Demandado: Jhon Alexander Cartagena

Radicación No. 2019-540

La respuesta allegada por la secretaria de transito y transporte del Municipio de Paipa, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[22LEVANTAMIENTOEMBARGO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb73287942ec19684534c3c3fb86bf1cea66bc78cee4880bf7c45144b080f73**

Documento generado en 28/06/2022 04:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandado: Carlos Manuel Melo

Rad:2019-580

La respuesta allegada por Bancamía se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo cual se adjunta el link mediante el cual puede ser consultado.

[15RTABANCAMIA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9f9e2c899429b023298dd24b34a1e9854d4fd0f1e4523e8059592e482bbfd1**

Documento generado en 28/06/2022 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$ **13.500**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hernando Mora Franco

Demandado: Yaneth Mesa Guarín

Radicación No.2019-622

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el demandante, se ordena la entrega por la suma de \$ **135.500.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4d9244402f8e6ad70e39d654e79e896075bb116b9f28fe3c92183a6fa317c71

Documento generado en 28/06/2022 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Carlos Fuentes

Demandado: Jorge Enver Bríñez

Radicación No. 2019-658

La respuesta allegada por la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Melgar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[08RTASRIATRANSITO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f050af422abc17646968150a02b1382d9bedcf2afffe182dfb6c7ab96b646047**

Documento generado en 28/06/2022 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Alfredo Gómez Chávez

Demandado: Mabel Molina Rodríguez

Rad: 2019-675

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

[25307400300120190067500](https://expedientejudicial.gub.cundinamarca.gov.co/25307400300120190067500)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fccaba35ea8a0ec77a65ed06f41958afd8286e2e3b763aaba551b979d70bd3**

Documento generado en 28/06/2022 04:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Leonardo Bonilla Mesa
Rad:2019-00682

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

[25307400300120190068200](https://expedientejudicial.cjcg.cjcg.gov.co/25307400300120190068200)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81b0c14c2eb15232c9457449e7b74dac70808f55d6e309ee48dd6974cc2f5bf**

Documento generado en 28/06/2022 04:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Patricia Constanza Bernal Críales

Radicación No. 2019-706

Téngase en cuenta en su oportunidad, los abonos enuncidados en el escrito que precede. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60333e1c395416c6f4d4e1896136df3a9f0613d4ea607ac386dc54466e3a409f**

Documento generado en 28/06/2022 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Edison Javier Sanabria Sanchez

Demandado: María Edelma Ricardo De Garzón

Maricel Ricardo De Guzmán

Luz Angela Ricardo De Larrota

Luisa María Ricardo De Troncoso

María Haydee Ricardo Triana

Rad: 2022-230

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se comparte el link del expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo. -

Link del expediente:

[25307400300120220023000](https://expediente.judicial.gov.co/25307400300120220023000)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c62c40aba3e533c428820f9e30c6ff061f7eb58b7df240c8306d4fbe52507f**

Documento generado en 28/06/2022 04:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Edison Javier Sanabria Sanchez

Demandado: María Edelma Ricardo De Garzón

Maricel Ricardo De Guzmán

Luz Angela Ricardo De Larrota

Luisa María Ricardo De Troncoso

María Haydee Ricardo Triana

Rad: 2022-230

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Aclare la pretensión primera de la demanda, como quiera que no especifica si el valor de los \$ 30.000.000 que pretende ejecutar corresponde a la cláusula penal o arras del negocio. -

2. Apórtese certificado de tradición y libertad del bien inmueble ubicado en el lote Bo. 9 Carrera 5 No 20ª -63 Barrio Alto del Rosario de Girardot. -

Reconócese personería al Dr. Alejandro Zambrano Echeverry, como apoderado judicial de Edison Javier Sanabria Sanchez, en los términos y efectos del poder conferido. -

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634e21f4e8f1c722ef44d1341f5f3755832c8d51cab560152dc20b5f9738023a**

Documento generado en 28/06/2022 04:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO 28 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora Carmen Tulia Oquendo contra Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot, Inspección de Policía de Girardot.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. veintiocho de junio de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	CARMEN TULIA OQUENDO
ACCIONADO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GIRARDOT
RAD.	253074003001-2022-0024900

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por la señora Carmen Tulia Oquendo contra Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional de Girardot, Inspección de Policía de Girardot.

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas.

En atención a la medida provisional peticionada por la accionante, se niega en consideración que en la diligencia de entrega efectuada por la delegada adscrita a la Secretaria de Gobierno y D.I la Doctora IVONNE LORENA RODRIGUEZ HERRAN el día 27 de mayo de 2.022, le otorgó plazo de un mes a la accionante la Señora Carmen Tulia Oquendo es decir para el martes 28 de junio de 2.022 a las 09:00 am para la entrega del inmueble, y la Acción de Tutela fue remitida a nuestro Despacho a las 09:52 am de esta misma fecha, es decir cuando ya seguramente se ha llevado a cabo la diligencia de entrega.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88bdaf8b1faaba00e3c1298371b7eb537ecbf905f368a28a5608a4f1cf009e50

Documento generado en 28/06/2022 12:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNIO 28 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por EL Señor Jesús María González Estrella, obrando como contra la Famisanar EPS.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, Veintiocho de junio de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	JESUS MARIA GONZALEZ ESTRELLA
ACCIONADO:	FAMISANAR E.P.S.
RADICADO:	25307-4003-001-2022-00-242-00.

En atención a la respuesta emitida sobre los hechos de la presente tutela por parte de **EPS FAMISANAR SAS**, mediante oficio N° 120-TUT 69307 de fecha 24 de junio de 2022.

El despacho, ordena vincular a la presente acción Constitucional a la I.P.S UROBOSQUE SEDE NORTE BOGOTA D.C, para que en el término de **UN** día contado a partir del recibo de esta comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, advirtiéndole a la vinculada que por tratarse de una acción Constitucional, y en cumplimiento del artículo 15° del decreto 2591 de 1991, su trámite se torna de carácter preferencial.

Advirtiéndole a la aquí vinculada, que el incumplimiento a la presente orden, acarrea la aplicación por parte del Juez de Tutela, al artículo 20 del Decreto 2591.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1e666955a651f55a79d9adef985463a80bba0480be7ba0674c7641af3cb5479

Documento generado en 28/06/2022 11:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>